

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO
jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2020-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GUILLERMO MARTIN SÁNCHEZ

Pasa al despacho el presente proceso en el que se ha presentado por la apoderada de la parte demandante, actualización de la liquidación de crédito, dejando de lado la togada que mediante providencia el pasado 11 de agosto de 2023, este despacho dispuso la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, al no haber sido recurrida.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

ASUNTO ÚNICO: ABSTENERSE de tramitar la solicitud, por haberse decretado la terminación, haciendo tránsito a cosa juzgada.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA <u>SECRETARIA</u>
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 0114 de fecha 28 AGO 2023	
NELSY C. SÁNCHEZ TREJO SECRETARIA	

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe717188d29c60e14c1be0a7e3ea1ed705a40611722fa96311691b8a0c8c7b18**

Documento generado en 25/08/2023 11:06:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>